DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

No. Radicado interno:	703
No. Radicado mercurio:	2022353476
Fecha de Revisión:	18 de noviembre de 2022
Dependencia solicitante:	Secretaría de salud
Modalidad:	Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa
Tipo de contrato:	Compra venta
Objeto:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS, PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 23 de diciembre, contado a partir de la firma del acta de inicio de este, previa aprobación de la garantía por parte de la Secretaría de Salud y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Valor presupuesto oficial:	El presupuesto oficial para el proceso, será de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTOCINCUENTA Y DOS PESOS ($597.837.152) M/CTE
Aportes departamento:	
Aporte municipio o cooperantes *(Si aplica)*	
Verificación del proceso en el Plan Anual de Adquisiciones SECOP 2:	El proceso debe estar actualizado en el PAA de la actual vigencia
No. CDP:	7100029636 7100029644
Valor CDP:	$380.220.503 y $162.536.030, respectivamente
Fuente de Recursos:	Sistema General de Participaciones SGP
Vigencia Futura:	No aplica
Proyecto:	Proyecto: 2021/004250602/1905024/S OPTIMIZACION DE LAS CAPACIDADES TECNICAS Proyecto: 2021/004250602/1905024/S OPTIMIZACIÓN DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS
No. Concepto precontractual:	005345 del 15 de septiembre de 2022
Abogado responsable de la revisión de la SJ/DC:	LIGIA MARLEN SANCHEZ OTALORA

Se emite concepto sobre los documentos puestos a revisión, previa aclaración de que la Dirección de Contratación no participó en la elaboración ni aprobación de los documentos expedidos en la etapa pre-contractual allegados en el expediente del proceso por parte de la dependencia solicitante quien los radicó en medio magnético a través de Mercurio.

De acuerdo a lo anterior, la Dirección de Contratación emite el presente concepto contractual de la revisión realizada al proceso antes identificado, en los siguientes términos:

Se emite concepto sobre los documentos puestos a disposición de la Dirección de Contratación, previa aclaración de que la Dirección de Contratación no participó en la elaboración ni aprobación de los documentos expedidos en la etapa pre-contractual allegados en el expediente del proceso contractual por parte de ***SECRETARIA DE SALUD*** quien los radicó en físico y en medio magnético.

De acuerdo a lo anterior, la Dirección de Contratación emite el presente concepto contractual de la revisión realizada al proceso antes identificado, en los siguientes términos:

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES ESPECÍFICAS:

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

La secretaría justifica la necesidad en que dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023: "CUNDINAMARCA REGIÓN QUE PROGRESA" se incluyó el PROYECTO: 2021/004250602 - OPTIMIZACION DE LAS CAPACIDADES TECNICAS DE LAS ENFERMEDADES TRASMISIBLES EN EL DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA. META DE PRODUCTO: 5/004 Implementar en 15 municipios la estrategia de gestión integral para la promoción de la salud, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores (ETV). ACTIVIDAD: Realizar acciones de promoción y prevención de las Arbovirosis y Leishmaniasis en los municipios priorizados a través de la concurrencia.

Así mismo, el Decreto Departamental No. 437 del 25 de septiembre del 2020, estableció como misión de la Secretaría de Salud "Ejecutar y cumplir las políticas y normas científico-técnicas y técnico-administrativas trazadas por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás organismos de nivel nacional."

Es por todo lo anterior que la Dirección de Salud Pública mediante la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, ha establecido como necesidad la adquisición de equipos para aplicación de insecticida residual, equipos motor mochila, insumos de laboratorio; así como la compra de toldillos impregnados con insecticida y repelente en el marco de las labores de prevención de las ETV priorizando las edades extremas (niños y adultos mayores) e insumos con el fin de realizar toma de muestras y adelantar el seguimiento al contagio de las señaladas enfermedades.

JUSTIFICACION JURIDICA:

La naturaleza del contrato que se pretende realizar es un Contrato de Compraventa, mediante el proceso de Selección Abreviada, Subasta Inversa, toda vez que dicha maquinaria y equipo, corresponden a bienes de común utilización pues son ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, e independientemente de sus características descriptivas comparten patrones de calidad objetivamente definidos; razones por las cuales se consideran bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, conforme al artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo anterior, se adelantará un proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa conforme al literal a) del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Actualmente el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa se encuentra reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual en sus apartes determina el procedimiento a adoptar por la Entidad. De igual manera, el artículo 2.2.1.2.1.2.5.

ESTUDIO DEL SECTOR:
La Secretaría realiza un adecuado estudio soportando el análisis de los sectores involucrados en el proceso de contratación tanto desde el estudio de la oferta como de la demanda.

ESTUDIO DE PRECIOS DEL MERCADO: de acuerdo con lo plasmado por la secretaria se realizó una solicitud de información a proveedores en la plataforma SECOP II.

REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES:

La Secretaría de competitividad y desarrollo económico establece los siguientes indicadores financieros

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o Igual al 3,33
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total)	Menor o Igual al 57%
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o Igual al 30,34

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100	Mayor o igual a 0,46 %
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total) x100	Mayor o igual a 0,23%

OBSERVACIONES

ESTUDIO PREVIO

1. En cuanto al lote dos (2) No es posible identidicar si se realizó cotización de los ítems de 1. Gradillas para crioviales y microtubos fabricadas en polipropileno. Gradillas aptas para microtubos de hasta 2 ml Æ. Autoclavables y resistentes a -80ºC 100 pocillos numerados (fabricada en plástico transparente para visualizar su contenido) 2. Criovial tapa rosca 2 ML. Se sugiere clarificar

2. En el numeral 9 presupuesto oficial se sugiere discriminar el valor correspondiente a cada uno de los lotes de la subasta.

3. La secretaría justifica en el estudio previo la imposibilidad de acudir a la compra a través de acuerdo marco de precios, sin embargo, no se refiere al cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del decreto 310 de 2021 que establece las condiciones del análisis costo-beneficio que deben hacer las entidades públicas para adquirir bienes o servicios mediante la utilización de bolsas de productos, frente a la subasta inversa. Se sugiere incluir el análisis correspondiente

PLIEGO DE CONDICIONES

4. Garantía de seriedad de la oferta: La Secretaria solicita en el numeral 4.1.8 la garantía de seriedad de la oferta de la siguiente forma: 10% del valor total del presupuesto oficial. Dado que el proceso se desarrollará por lotes se sugiere la siguiente redacción:

   Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del lote al cual se presenta, en caso de presentar propuesta a los tres lotes, la misma deberá cubrir la totalidad del presupuesto oficial del presente proceso

RESOLUCIÓN DE APERTURA

5. Se sugiere modificar la fecha de la resolución, establecer las fechas del cronograma y discriminar el valor para cada uno de los lotes

FORMATOS

6. Anexo número 3 se sugiere actualizar la fecha.
7. Anexo 9 se sugiere actualizar la fecha.
8. Anexo 10 el objeto del formato no coincide con el objeto del proceso

CONCLUSION

Se recomienda ajustar con las observaciones realizadas y se emite concepto **POSITIVO.**

DEBER DE VERIFICACIÓN A OBSERVACIONES

El Decreto Departamental 472 de 2018*"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación y Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca"*, estableció en capítulo I numeral 6:

> *"…*El funcionario que tramité un proceso de selección de contratista, con desconocimiento de las observaciones planteadas por el Comité de Contratación o por la Dirección de Contratación, asumirá las responsabilidades de índole penal, fiscal y disciplinario que puedan derivarse de su actuación.*".*

ALCANCE DE LA REVISIÓN

La revisión adelantada por los Abogados de la Dirección de Contratación se circunscribe a aspectos jurídico–contractuales y es eminentemente documental, se realiza con base en los soportes allegados con el expediente contractual en cada caso, razón por la cual el Ordenador del Gasto y los funcionarios encargados de su realización, recopilación y presentación son exclusivamente responsables de su fuente y contenido.

De igual forma, una vez efectuada la devolución del expediente contractual con las observaciones advertidas por la Dirección de Contratación, será responsabilidad de la dependencia de origen complementar, ajustar o modificar los documentos puestos a consideración, de acuerdo con las circunstancias anotadas en la correspondiente revisión.

La Dirección de Contratación llama la atención para que en futuros procesos se tomen en consideración las observaciones presentadas para subsanarlas previamente al envío de nuevos procesos.

Finalmente debe considerarse que el documento oficial que contiene las observaciones emitidas por la Dirección de Contratación, será el presente concepto contractual, documento que será publicado en el micro sitio de la Secretaria Jurídica y una copia deberá reposar en el expediente contractual; cuando se traten de procesos precontractuales de competencia del Comité de Contratos el concepto hará parte integral del Acta Sesión de Comité de Contratos, para lo cual la publicación en el micro sitio y la copia que deberá reposar en el expediente contractual, se realizará concomitante con el Acta respectiva.

Cordialmente,



GUILLERMO JUAN CARLOS GOMEZ GUTIERREZ
Director de Contratación

Ligia Marlen Sanchez Otalora
Profesional Universitario
Dirección de Contratación